

## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1868

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA ARQ. HILSE NATIVIDAD CORONEL FAVIO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

VISTO: La Nota del 03/05/21, (Expediente N° 4383-21); la Resolución N° 408 del 24/03/21; el Memorando M-DONL N° 076/21 del 24/06/21; el Memorando M DGAF-208-2021 del 20/07/21; el Dictamen DGJN N° 376/2021 del 21/07/21; el Dictamen DPHR N° 038/2021 del 09/09/21; la Ley 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota del 3 de mayo de 2021, (Expediente N° 4382-21), la Arq. Hilse Natividad Coronel Favio, solicita el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".

Que, por Memorando M-DONL Nº 076/21 del 24 de junio de 2021, el Departamento de Documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA Arq. Hilse Coronel Favio de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA Arq. Hilse Coronel Favio."

Que, por Memorando M DGAF-208-2021 del 20 de Julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "..."...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera HILSE NATIVIDAD CORONEL FAVIO CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 26 viviendas...".

Que, por Dictamen DGJN N° 376/2021 del 21 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección concluye que: 1- Arq. Hilse Natividad Coronel Favio, en su carácter de persona física y quien gira en plaza bajo la denominación de EMPRESA CONSTRUCTORA ARQ. HILSE CORONEL, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física al registro institucional de Constructoras para operar en el marco del FONAVIS...".

Que, por Dictamen DPHR N° 038/2021 del 09 de setiembre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: "...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda...la habilitación de registro institucional como empresa Constructora "Hilse Coronel Favio", con RUC N° 760945-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 26 (veintiséis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."



## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1868

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA ARQ. HILSE NATIVIDAD CORONEL FAVIO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- HABILITAR Y REGISTRAR a la Arq. Hilse Natividad Coronel Favio, con RUC Nº 760945-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción hasta veintiséis (26) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".
- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Arq. Hilse Natividad Art. 2°) Coronel Favio, lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO

Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO Ministro